

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la imprenta de Francisco Nel-ig, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Juntas municipales del Censo electoral

Relación de los Vocales designados por las Juntas municipales del Censo electoral y Concejales que han obtenido mayor número de votos para formar parte de las mismas en el próximo bienio y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la regla décimaséptima de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

#### RODA DE BARA

Concejal, Agustín Mercadé Randé.  
Vocal, Pablo Roca Baldrich, ex Juez.

#### Por territorial

Vocales, Juan Ventura Baldrich y Juan Baldrich Barot.

Suplentes, Isidro Miró Fontanilles y José Jansá Baldrich.

#### Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Juan Mercadé Targa y Salvador Vives Miró.

Suplentes, José Ventura Martorell y Rosendo Mercadé Mitá.

#### GARIDELLÉS

Concejal, Facundo Damunt Coll.  
Vocal, José Dols Garreta.

Suplente, Pedro Duch Gils.

#### Por territorial

Vocales, Juan Gras Armengol y José Brunet Moragas.

Suplentes, Juan Magriñá Damunt y Jaime Garreta Gils.

Vocal, José Rabasó Gras.

#### ROJALS

Concejal, Salvador Andreu Fort.

Vocal, Antonio Pamies Moneusi, ex Juez.

#### Por territorial

Vocales, Juan Fort Boronat y Antonio Andreu Odena.

Suplente, Miguel Escoté Pamies.

#### BOTARELL

Concejal, Lorenzo Figueras Miralles.

#### Por territorial

Vocales, Baltasar Figuerola Pedrol y Antonio Llebaria Figuerola.

Suplentes, Domingo Pedret Borrás y Salvador Just Bertrán.

#### COLLDEJOU

Concejal, José Mestre Rofes, (Racó).  
Vocal, José Rofes Escoda, ex Juez.

#### Por territorial

Vocales, Juan Rofes Gavaldá y Jaime Rofes Rofes.

Suplentes, Lorenzo Escoda Rofes y José Rofes Salsench.

#### CANONJA

Concejal, Ramón Ribé Más.

#### Por territorial

Vocales, José Cortés Alimbau y José Jansá Solé.

Suplentes, José Querál Veciana y Jaime Roig Saumell.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Antonio Jari Querál y Joaquín Martorell Veciana.

#### MONTBRIÓ DE TARRAGONA

Concejal, Pedro Gispert Ferrant.

#### Por territorial

Vocales, José Borrás Folch y José Borrás Fontanet.

Suplentes, Magín Nogués Esteva y José Paizá Artiga.

#### FEIX

Concejal, Carlos Mur Pujol.

Vocal, Miguel Ferrús Radoá, ex Juez.

Suplente, Ramón A. Ferrús Gasset, Idem.

#### Por territorial

Vocales, José Ferrús Pecullá y Juan Margalef Anguera.

Suplentes, Jaime Gou Solé y Luis Díez Bertomeu.

#### MASPUJOLS

Concejal, José Salvat Llauredó.

#### Por territorial

Vocales, Ramón Salvat Barenys y José Gebelli Muxí.

Suplentes, Pablo Salvat Llauredó y Vicente Bouet Barenys.

#### VILANOVA DE PRADES

Concejal, José Espasa Tarragó.

#### Por territorial

Vocales, Jaime Domenech Espasa y José Vilalta Monserrat.

Suplente, José Aixalá A'sina.

#### Por industrial

Vocal, Ramón Viñas Serres.

#### ALIÓ

Concejal, Juan Domingo Catalá.

Vocal, José Ribé Montserrat, ex Juez.

#### Por territorial

Vocales, Ramón Ollé Domingo y Ramón Catalá Gatell.

Suplentes, Francisco Andreu Batalla y Juan Vidal Casellas.

#### FATARELLA

Concejal, Andrés Llop Ruana.

Suplente, Ramón Pascual Masip.

Vocal, José Escolá Mor, ex Juez.

Suplente, José Pascual Ruana, Id.

#### Por territorial

Vocales, Ramón Anguera Blanch y Vicente Ardevol Vidal.

Suplentes, Ramón Giroués Pascual y José Giroués A'coriza.

#### BISBAL DE FALSET

Concejal, Juan Masip Masip.

Suplente, Miguel Masip Masip.

Vocal, José Masip Domingo, ex Juez.

#### Por territorial

Vocales, José María Masip Sás y José Gonzori Ardevol.

Suplentes, Juan Masip Masip y Roberto Masip Masip.

#### Por industrial

Vocal, José Masip Masip.

Suplente, Félix Masip Masip.

#### MASDENVERGE

Concejal, José Albasa Barberá de Jaime.

Vocal, José Muria Mollau, ex Juez.

#### Por territorial

Vocales, Ramón Ferré Lafrench y Valentín Monfort Barberá.

Suplentes, José Roig Roiget y Gabriel Tomás Segura.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, José Bel Redó y Francisco Ferré Tolós.

Suplentes, Pascual Ferré Tolós y José Barberá Barberá de Vicente.

#### FALSET

Concejal, Federico Amorós Freixes.

#### Por territorial

Vocales, Juan Pi Montlleó y Baltasar Borja Cuifera.

Suplentes, Vicente Voltes Rull e Isidro Carreras Rull.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, José Más Llebaria y Federico Más Martori.

Suplentes, Francisco Sabaté Llebaria y Jaime Cubella Vidal.

#### MASROIG

Concejal, Roque Farré Vernet.

Vocal, Juan Aseas Masdeu, ex Juez.

#### Por territorial

Vocales, Bienvenido Cugat Aguilar y Juan Rius Fernández.

Por industrial

Vocales, Jerónimo Tost Vernet y Juan Martorell Ardevol.

#### TAMARIT

Concejal, Francisco Elías Alegret.

#### Por territorial

Vocales, Pedro Marqués Llagostera y Ambrosio Trillas Portuny.

Suplentes, José Solé Alegret y Juan Salvat Botí.

#### SECUITA

Concejal, Francisco Rull Armengol.

Por territorial

Vocales, Jaime Fortuny Virgili y Pablo Giné Saigi.

Suplentes, José Gils Mallafré y Pedro Mallafré Poy.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Pablo Gils Domingo y Onofre Martí y Martí.



Suplente, Francisco Mallafre Solé.

**CONESA**

Concejal, José Martí Pallisé.

Por territorial

Vocales, Francisco Tarria Segarra y José Castellort Pujol.  
Suplentes, José Moncosí Rosell y Bienvenido Duch Segarra.

**ARGENTERA**

Concejal, Miguel Besora Serrat.  
Vocal, Buenaventura Besora Ferré, ex Juez.  
Suplente, Antonio Cabré Cabré, Concejal.

Por territorial

Vocales, Juan Cabré Jardí y José Crosat Crusat.  
Suplentes, Pedro Llebaría Jové y Juan Crusat Bargalló.

**TORTOSA**

Concejal, Ramón Andreu Ramón.  
Suplente, Alejandro Sanz Martorell, Concejal.  
Vocal, José Borrás Ricomá, ex Juez.  
Suplente, Luis Llois Dolz, Id.

Por inmuebles

Vocales, Agustín Subirats Aixendri y Francisco Curto Chavarría.  
Suplentes, Ignacio de Bellet Saavedra y Primitivo Ayuso Colina.

Por industrial

Vocales, Juan Escudé Piñol y Manuel Vilanova Fornós.  
Suplentes, Enrique Andreu Fontanet y José Mayor Piñol.

**CHERTA**

Concejal, Juan Cid Vidella.  
Vocal, José Reverier Boquera.  
Suplente, Bernardo Arnal Matheu.

Por territorial

Vocales, Gaspar Ricart Lafarga y Joaquín Pepió Serral.  
Suplentes, Agustín Bedós Verdura y Gerónimo Abás Valentí.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Angel Barrachina Alpuente y Antonio Borrás Alcoverro.  
Suplentes, Cipriano Vierge Minguez y Julián Mayor Bedós.

**ROQUETAS**

Concejal, Francisco Carbó Cristofol.  
Vocal, Manuel Gazo Isó.  
Suplente, José Gisbert Barberá.

Por territorial

Vocales, Juan Curto Gisbert y Ramón García Aragonés.  
Suplentes, José Perepons Brunet y José García Andreu.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Antonio Segura Adell y Roque Accensi Ferreres.  
Suplentes, Carlos Roé Cardona y Daniel Hierro Balagué.

**Núm. 2955**

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución territorial rústica.—1.º al 4.º 1916, 3.º 1917 y 2.º trimestres de 1919.

Don Francisco de la Guardia y Coca, Recaudador ejecutivo de contribuciones de la zona de Tarragona, Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Gils Recasens, de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y arrendamiento con fecha de hoy la siguiente Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Juan Gils

Recasens sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Diciembre actual y hora de las once de la mañana, en el local de estas oficinas de Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia para su mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Pieza de tierra viña, algarrobos y olivos, sita en término de Tarragona y partida llamada Viladegats, de cabida unos dos jornales del país, equivalentes a 77 áreas 86 centáreas poco más o menos.—Valor para la subasta 805 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Tarragona 1.º de Diciembre de 1919.

Francisco de la Guardia.

Requerimiento.—En cumplimiento de lo acordado en la providencia de fecha 1.º de los corrientes, dictada en el expediente de apremio que contra el deudor de ignorado paradero don Juan Gils Recasens, se sigue por esta Recaudación ejecutiva de contribuciones, cuya enajenación en pública subasta se anuncia en el anterior edicto, del inmueble perteneciente a dicho deudor, se le requiere, en consonancia de lo determinado por el art. 93 de la vigente Instrucción de recaudación y procedimiento de 26 de Abril de 1900, para que en el término de tercero día que señala el mencionado artículo, presente y entregue en esta Recaudación ejecutiva los títulos de propiedad de la finca embargada; advirtiéndole que de no hacerlo, serán

suplidos a sus costas. Y siendo el aludido deudor D. Juan Gils Recasens, de ignorado paradero, se publica este requerimiento en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia para

su conocimiento, o el de sus herederos en caso de haber fallecido.  
Tarragona 1.º de Diciembre de 1919.  
—El Recaudador ejecutivo, Francisco de la Guardia.

**Núm. 2956**

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1919-20, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio a que se vende		Cantidad total a que asciende el artículo que ha de consumirse		25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Gallinas.	356	Una.	10'00		3.560'00		890'00	
Conejos.	4 085	Uno.	4'00		4.340'00		1.085'00	
Huevos.	10 000	100	24'00		2.400'00		600'00	
Paja.	5 000	100 kilos.	12'00		600'00		150'00	
Leña.	25 000	»	6'00		1.500'00		375'00	
Algarrobos.	15 000	»	30'00		4.500'00		1.125'00	
TOTAL.....					16 900'00		4.225'00	

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.  
Pobla de Montornés 27 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Pablo Porta.

**Núm. 2957**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós**

Por el presente hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 2 del actual, acordó aceptar y aprobar los planos de las obras a practicar en la reconstrucción del matadero público y reforma de urbanización del trozo de la calle Mayor de esta villa, conocido con el nombre de Plaza de la Constitución, los cuales van suscritos por el Arquitecto don Antonio Pons y Dominguez, así como a proceder a la realización de las obras de reconstrucción del indicado matadero, de una acera en la expresada Plaza, y a las de reforma de la fachada y otras dependencias de la Casa Consistorial y a realizar un empréstito a la Caja de Crédito Comunal de la Mancomunidad de Cataluña por la cantidad de 45.000 pesetas, amortizable en 50 años, para el pago del coste de dichas obras y demás gastos que relacionados con las mismas se ocasionen, cual acuerdo fué ratificado en todas sus partes por la Junta municipal en la sesión del día de ayer, y a fin de que todos los vecinos e interesados puedan examinar los indicados planos y acuerdos para formular las reclamaciones que estimen convenientes, los mismos se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal por término de treinta días y durante las horas de oficina.  
Arbós 5 de Diciembre de 1919.—  
El Alcalde, José Ferrer.

**Núm. 2958**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell**

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales correspondientes a los Ayuntamientos de los años 1901, 902, 903, 904, 905, 906, 907 y 1918, estarán expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, en los cuales podrán ser examinadas y producir las reclamaciones que crean en derecho.  
Rourell 24 de Noviembre de 1919.—  
El Alcalde, Magín Ferrer.

**Núm. 2959**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara**

Habiéndose confeccionado el repartimiento para gastos municipales de este pueblo y año de 1919-1920, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este

Ayuntamiento, para que puedan producirse contra el mismo las reclamaciones que sean procedentes.

Musara 2 de Diciembre de 1919.—  
El Alcalde accidental, Ambrosio Agostench.

**Núm. 2960**

Habiéndose confeccionado el repartimiento de consumos de este pueblo y año de 1919-1920, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan producirse contra el mismo las reclamaciones que sean procedentes.

Musara 2 de Diciembre de 1919.—  
El Alcalde accidental, Ambrosio Agostench.

**Núm. 2961**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó**

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1920, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ascó 2 de Diciembre de 1919.—  
El Alcalde, Jaime Serrano.

**Núm. 2962**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera**

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1920, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Argentera 1.º de Diciembre de 1919.—  
El Alcalde, José Castellví.

**Núm. 2963**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosrius**

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1920, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Dosrius 29 de Noviembre de 1919.—  
El Alcalde, Pedro Sedó.

**Núm. 2964**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona**

Imprenta de Francisco Mallafre Solé.